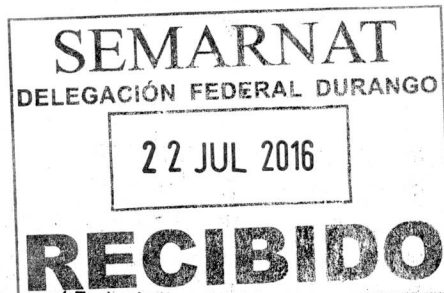




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Durango, Dgo., a 15 de julio de 2016.

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/1327/16
BITACORA No.: 10/MP-0492/12/15
CLAVE SINAT: 10DU2015FD075
CLAVE ESTATAL: 10DU15F1161

ASUNTO: Se declara caducidad de trámite en
materia de Impacto Ambiental.
(Homoclave Trámite: SEMARNAT-04-002-A)

VISTOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD PLANTEADA A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL POR LA EMPRESA HCM, INGENIERÍA, S.A. DE C.V., (*Promovente*) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. HERIBERTO MALDONADO SARMIENTO; MEDIANTE LA CUAL PRETENDE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZAR EL CAMINO ZARAGOZA – SAN JOSÉ DE ZARAGOZA EN EL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO., TRAMO ZARAGOZA – SAN JOSÉ DE ZARAGOZA SUBTRAMO KM. 12+000 AL 23+500", (*proyecto*) EN TERRENOS UBICADOS EN LOS EJIDOS SAN JOSÉ DE ZARAGOZA Y SAN ANTONIO DE ZARAGOZA AMBOS DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO., Y;

RESULTANDO:

1. Que el 21 de diciembre de 2015, la **Promovente** presentó ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango, el escrito sin número de fecha 17 de septiembre del mismo año, a través del cual ingresó la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del **proyecto**, para su correspondiente análisis y dictaminación en Materia de Impacto Ambiental, derivado de la remoción de vegetación conforme a lo establecido en los artículos: 28 fracción VII, 30 segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° Inciso O), fracción II, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, quedando registrado con la Clave Estatal: **10DU15F1161**.
2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental mediante el oficio No. SP/130/ECC/035/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 esta Delegación Federal, requirió a la **Promovente** para que realizara a su costa la publicación del extracto del **proyecto** en periódico de amplia circulación en el Estado de Durango, otorgándole un plazo de 5 días para tal efecto.
3. Que el 13 de enero del 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito sin número de misma fecha, mediante el cual, la **Promovente** presenta la publicación de amplia circulación en el Estado de Durango, del extracto del **proyecto**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Caducidad de trámite del proyecto "Modernizar el camino Zaragoza – San José de Zaragoza en el municipio de Simón Bolívar, Dgo., tramo Zaragoza – San José de Zaragoza subtramo km. 12+000 al 23+500"

HCM Ingeniería, S.A de C.V.

Página 1 de 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/1327/16

4. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34, Fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicará la solicitud de autorización en Materia de Impacto Ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Secretaría publicó el 21 de enero de 2016, a través de la Separata No. DGIRA/004/16, el listado del ingreso de proyectos y emisión de Resolutivos derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de enero de 2016, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **Promovente** para que la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto**.
5. Que mediante Oficio SG/130.2.1.1/0011/16 de fecha 19 de enero de 2016, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango remitió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, copias en medio magnético (CD) del estudio en referencia para conocimiento y para el Centro de Consulta.
6. Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango integró el expediente del **proyecto** y puso la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular correspondiente a disposición del público en el Centro Documental de esta Delegación Federal, ubicado en Bulevar Durango No. 198, esquina con Talpa, colonia Jalisco en esta ciudad de Durango, Dgo.
7. Que esta Delegación inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que el **proyecto** puesto a consideración mediante la solicitud en comento, se ajustara a las formalidades previstas en los Ordenamientos aplicables y una vez realizada ésta, se observó que la información contenida no se presentó completa, incumpliendo con los requisitos dispuestos en la Ley y Reglamento en la materia arriba citados, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 35 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 22 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, mediante oficio No. SG/130.2.1.1/0235/16 de fecha 12 de febrero de 2016, se requirió a la **Promovente**, para que presentara en esta Delegación Federal, la Información Adicional complementaria, suspendiéndose el plazo para la evaluación del mismo hasta que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango contara con dicha información, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 Bis segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
8. Que el día 24 de marzo de 2016 el actuario notificador de ésta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango notificó a la Promovente el oficio de requerimiento No. SG/130.2.1.1/0235/16 de fecha 12 de febrero de 2016, y;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/1327/16

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango es competente para revisar, evaluar y resolver la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 4°, 5° fracción II y X, 15 fracción IV, 28 primer párrafo y fracción VII, 35, párrafos primero, segundo, tercero fracción II y último, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2°, 3° fracciones I, XIII y XVII, 4° fracciones I, VI, y VII, 5° inciso O), fracción II, 12, 14, 37, 38, 44, 45, primer párrafo y fracción II 47, 48 y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 fracción IX, inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que en esta Delegación Federal se evalúa desde el punto de vista ambiental el proyecto **"Modernizar el camino Zaragoza – San José de Zaragoza en el municipio de Simón Bolívar, Dgo., tramo Zaragoza – San José de Zaragoza subtramo km. 12+000 al 23+500"**, a desarrollarse en los Ejidos San José de Zaragoza y San Antonio de Zaragoza ambos del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., promovido por la empresa **HCM, Ingeniería, S.A. de C.V.**, por conducto de su Representante Legal **Ing. Heriberto Maldonado Sarmiento**, y que el mismo se sujete a los disposiciones previstas en los preceptos transcritos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4°, párrafo cuarto, 25, párrafo sexto y 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente; y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del Equilibrio Ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.
- III. Conforme a lo manifestado por la **Promovente** en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, el **proyecto** consiste en la modernización y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos, el cual inicia en el kilómetro 12+000 y termina en el kilómetro 23+500 dentro de los terrenos de ejidos San José de Zaragoza y San Antonio de Zaragoza ambos del municipio de Simón Bolívar, Dgo., el **proyecto** carretero considera una longitud de **11.5 km**, considerando un ancho de **7 m.**, con un total de superficie para cambio de uso de suelo a infraestructura carretera de **0.610 ha.**, en la que se requiere de la remoción total de la vegetación presente y el resto se realizará sobre el trazo del camino existente el cual cuenta actualmente con un promedio de cinco a siete metros y sólo se ampliará para alcanzar el ancho necesario.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/1327/16

IV. Que de acuerdo con el resultado de la revisión y análisis de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, se observó que la información contenida se presentó incompleta, por lo que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango le requirió al **Promovente**, para que complementara dicha información, esto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 22 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, suspendiendo el término que restaba para concluir el procedimiento del trámite iniciado, dicha suspensión no podría exceder el plazo de sesenta días a partir de que sea declarada ésta y se le apercibió para que en el supuesto de no cumplir o desahogar la prevención hecha, esta Autoridad Administrativa declararía la **caducidad del trámite**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de la materia.

V. Consultado por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango el expediente del trámite que se resuelve, respecto del oficio de requerimiento de información No. SG/130.2.1.1/0235/16 de fecha 12 de febrero de 2016, se encontró que el mismo fue notificado a la **Promovente** el día 24 de marzo de 2016, por lo que a más tardar el 20 de junio de 2016, debió haber desahogado el mencionado requerimiento, por lo que en el presente trámite ha transcurrido en exceso el plazo que le fue concedido en el oficio de requerimiento de información adicional antes citado.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 35 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 22 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y con sustento en las disposiciones y Ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso para el trámite de mérito, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango, en el ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Caducidad del trámite en relación a la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental a través de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, para el proyecto denominado **"Modernizar el camino Zaragoza – San José de Zaragoza en el municipio de Simón Bolívar, Dgo., tramo Zaragoza – San José de Zaragoza subtramo km. 12+000 al 23+500"**, promovido por la empresa HCM, Ingeniería, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal el Ing. Heriberto Maldonado Sarmiento, ya que no dio cumplimiento en tiempo con la presentación de la información adicional solicitada, de conformidad con los razonamientos vertidos en la parte considerativa del presente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/1327/16

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la **Promovente** que en términos de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que la presente podrá ser recurrida a través del recurso de revisión, en los términos previstos en los artículos 86 y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contando para ello con un término de 15 días, a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente y además de que en caso de que desee dar continuidad a su pretensión de obtener la autorización de referencia, deberá realizar un nuevo trámite, el cual tendrá que someterse nuevamente a un análisis y dictaminación por parte de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Durango.

TERCERO: Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CUARTO: Notifíquese personalmente la presente a la empresa **HCM Ingeniería, S.A. de C.V.**, por conducto de su Representante Legal el **Ing. Heriberto Maldonado Sarmiento**, en el domicilio señalado en calle Amatista No. 127 del Fraccionamiento Nuevo Pedregal, C.P. 34236, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 167 bis, 167 bis 4 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**



L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ**.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.

alfonso.flores@semarnat.gob.mx

L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

delegado_dgo@correo.profepa.gob.mx

Expediente: 10DU15F1161

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía correo electrónico.

REKV/RCQRLO.

Caducidad de trámite del proyecto "Modernizar el camino Zaragoza – San José de Zaragoza en el municipio de Simón Bolívar, Dgo., tramo Zaragoza – San José de Zaragoza subtramo km. 12+000 al 23+500"

HCM Ingeniería, S.A de C.V.

Página 5 de 5